

Para surtir efecto en el exterior

Visto: 720

El procedimiento se realiza por la Resolución No. 71 de fecha 26/3/2014 para surtir efectos la persona deberá dirigirse a realizar la contratación únicamente a las oficinas de la Consultoría Jurídica Internacional y realizar dicha solicitud aportando en principio sello con valor de \$5.00 MN y \$50.00 CUC y posteriormente para su legalización deberá aportar sello con valor de \$20.00 MN y \$15.00 CUC ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.